



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-208130-UNC-ME#SGI

VISTO

El proyecto presentado por el Área de Gestión Institucional, en el marco del acuerdo alcanzado entre el Rectorado, la gremial Docente ADIUC y la gremial No Docente General San Martín con el objetivo de extender el programa de Apoyo a la Conectividad para Docentes y Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba, mientras continúen las medidas sanitarias dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO

La emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, lo dispuesto por el DNU N° 97/2020 y modificatorios, el Poder Ejecutivo Nacional ordenó el aislamiento social, preventivo y obligatorio, vigente hasta el 30 de junio inclusive, con el propósito de proteger la salud pública ante la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2, declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud;

Que a partir del 01 de Julio del corriente, se estableció, por disposición del Poder Ejecutivo Nacional, el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, y se fue prorrogando hasta la actualidad, toda vez que dicha medida continúa revistiendo un rol de vital importancia para afrontar la situación epidemiológica imperante en nuestro país y en Córdoba;

Que en consonancia con lo expuesto, la Universidad Nacional de Córdoba dispuso diferentes medidas mediante las Resoluciones Rectorales N.º 425/2020, 428/2020, 436/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020, 736/2020, 771/2020, 802/2020, 843/2020, 985/2020 y 1058/2020, adhiriendo a las disposiciones establecidos, en virtud de la emergencia sanitaria, por el Gobierno Nacional;

Que en este contexto resulta necesario garantizar el acceso a la educación superior de calidad y gratuita a la comunidad estudiantil, como sujetos titulares de un Derecho Humano esencial y que para ello es necesario garantizar que la planta docente posea una adecuada conectividad para poder llevar adelante el dictado de las clases y atención de estudiantes de manera virtual;

Que existe además, la necesidad de tener que continuar realizando un sin número de actividades administrativas, en forma remota o a distancia, que son esenciales para garantizar el normal funcionamiento de las diferentes Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y Dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que para ello la Universidad debe continuar realizando los máximos esfuerzos para disponer de recursos y tomar medidas tendientes al acceso igualitario de conectividad a internet a los fines del dictado de las carreras universitarias y preuniversitarias y la toma de exámenes en modalidad virtual, como así también a las tareas administrativas esenciales, mientras continúe la imposibilidad material de asistir a causa de las medidas sanitarias adoptadas;

Que, asimismo, la Universidad Nacional de Córdoba es un ente autónomo y autárquico que, haciendo uso de sus facultades y atribuciones busca garantizar la inclusión social, la equidad y el bienestar de su comunidad, para que la misma pueda acceder en condiciones de igualdad a la conectividad que se requiere para el desarrollo de las actividades virtuales;

Que la propuesta consiste en prorrogar el servicio y/o abono otorgado oportunamente al personal mediante RR N° 701/2020, como así también proporcionar, de manera extraordinaria y excepcional, de un dispositivo (tarjeta SIM o módem) que provea de Internet o el pago de una ayuda económica que garantice la conectividad a este servicio para el acceso a la modalidad virtual a las/os Docentes y Nodocentes que lo necesiten y que surja del relevamiento que realice cada dependencia de la UNC;

Que, en el marco de la excepcionalidad, y mientras continúen efectivas las medidas en relación a la pandemia por el COVID-19, se considera necesario incorporar todas las medidas y acciones que aseguren de manera eficiente la educación en la modalidad virtual, y garantizar las herramientas para que eso sea posible a las/os Docentes y Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la presente iniciativa cuenta con el acuerdo de los miembros del Honorable Consejo Superior de la UNC;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad Referéndum del Honorable Consejo Superior

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Extender hasta diciembre del corriente año inclusive, el Programa de Asistencia a la Conectividad, dirigido al personal Docente que se encuentre actualmente desarrollando tareas docentes frente alumnos/as y toma de exámenes y al personal Nodocente que esté desarrollando tareas esenciales de las diferentes Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y Dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Instrumentar las acciones necesarias para la implementación

extraordinaria y excepcional, a causa de las medidas adoptadas en razón de la pandemia del COVID19, para la prórroga del servicio y/o abono otorgado oportunamente al personal mediante RR N° 701/2020, como así también el otorgamiento de un dispositivo (tarjeta SIM o módem) que provea de Internet o el pago de una ayuda económica que garantice la conectividad a este servicio para el acceso a la modalidad virtual de enseñanza y toma de exámenes de las/os Docentes y para la actividad administrativa esencial para el caso de las/os Nodocentes que surja del nuevo relevamiento que realice cada dependencia de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Secretaría de Gestión Institucional a arbitrar los medios necesarios para el otorgamiento, vía las respectivas Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y Dependencias, de la Asistencia a la Conectividad a aquellos/as Docentes y Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba que figuran en la planilla que como Anexo II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar amplia difusión, pasar para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional. Cumplido, elevar al Honorable Consejo Superior a sus efectos y, oportunamente, archivar.